



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 136-2023-SUNARP/GG

Lima, 07 de agosto de 2023

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 132-2023-SUNARP/OA de fecha 14 de julio de 2023, de la Oficina de Administración; la Resolución N° 132-2023-SUNARP/GG de fecha 01 de agosto de 2023; y el Informe N° 711-2023-SUNARP/OAJ del 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico N° 132-2023-SUNARP/OA de fecha 14 de julio de 2023, la Oficina de Administración, recomendó se elabore el proyecto de resolución que disponga entre otros:

(...)

iii. *Aprobar el Informe de Resultados de avances del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego SUNARP propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 y por la Resolución N° 008-2023-EF/51.01.(...)*

Que, mediante Resolución N° 132-2023-SUNARP/GG de fecha 01 de agosto de 2023, se resolvió:

### **Artículo 1. – Modificación de la Resolución N° 212-2021-SUNARP/SN**

Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 212-2021-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2021, modificada por Resolución N° 308-2022-SUNARP/GG del 12 de octubre de 2022 y por Resolución N° 003-2023-SUNARP/GG del 20 de enero de 2023, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“Declárese la conclusión del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras de la Sede Central y de las Zonas Registrales de las Sedes de Moyobamba, Iquitos, Pucallpa, Huaraz, Cusco, Ica, Arequipa, Tacna y Ayacucho, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución”.*

## Artículo 2.- Incorporación

Disponer la incorporación de la Zona Registral N° IX - Sede Lima al Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP.

## Artículo 3.- Aprobación

Aprobar la solicitud de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, para que se apruebe las Notas de Contabilidad de corrección de errores de ejercicios anteriores, a ser registradas en el SIAF en el periodo 2-2023 (en el segundo trimestre de 2023), de acuerdo al siguiente detalle:

### a) Registro de activo no reconocido en ejercicios anteriores

1202.04 Cuentas por Cobrar Diversas-Dep. en garantía	S/ 5,410.18
3401.010304 Resultados Acumulados	S/ 5,410.18

### b) Registro de reversión de pasivo en exceso de ejercicios anteriores

2101.030101 Impuestos, Contribuciones y Otros	S/ 329.89
3401.010332 Resultados Acumulados	S/ 329.89

### c) Registro de reversión de pasivo en exceso

2102.01 Rem., Pens. y Benf. por pagar	S/ 4,883.36
2103.010103 Cuentas por Pagar	S/ 19,884.67
3401.010333 Resultados Acumulados	S/ 4,883.36
3401.010334 Resultados Acumulados	S/ 19,884.67

### d) Registro de reversión de pasivo en exceso

2103.010102 Cuentas por Pagar	S/ 70,821.28
3401.010334 Resultados Acumulados	S/ 70,821.28

### e) Registro de reversión de pasivo en exceso

2103.990901 Cuentas por Pagar	S/ 4,747.12
3401.010334 Resultados Acumulados	S/ 4,747.12

## Artículo 4.- Notificación

Disponer la presentación de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, sin embargo, en la citada Resolución, no se incluyó la recomendación *iii)* que realizó la Oficina de Administración en su informe Técnico N° 132-2023-SUNARP/OA, por lo que, atendiendo a dicha circunstancia, corresponde ampliar la Resolución N° 132-2023-SUNARP/GG, incorporando esta recomendación a través de un artículo;

Que, mediante el numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA del 19 de enero de 2023, se delega en el/la Gerente General la facultad de realizar los procedimientos señalados en las normas de depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público, en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que

administren Recursos Públicos, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatoria;

Que, la referida delegación de facultades antes señalada abarca además aprobar el Informe de Resultados de avances del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego SUNARP propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 y por la Resolución N° 008-2023-EF/51.01;

Que, en tal sentido, corresponde que el acto resolutivo ampliando la Resolución N° 132-2023-SUNARP/GG de fecha 01 de agosto de 2023, e incorporando la recomendación iii) realizada por la Oficina de Administración a través del Informe Técnico N° 132-2023-SUNARP/OA, de fecha 14 de julio de 2023, sea materializado a través de una Resolución de la Gerencia General;

Que, a través del Informe N° 711-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la ampliación de la Resolución N° 132-2023-SUNARP/GG de fecha 01 de agosto de 2023, incorporando la recomendación iii) propuesta en el Informe Técnico N° 132-2023-SUNARP/OA, por la Oficina de Administración;

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; y, la delegación de facultades contenida en el numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA del 19 de enero de 2023; con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Ampliación de Resolución N° 132-2023-SUNARP/GG.**

Disponer la ampliación de la Resolución N° 132-2023-SUNARP/GG de fecha 01 de agosto de 2023, incorporando lo siguiente:

#### ***“Artículo 5.- Aprobación***

*Aprobar el Informe de Resultados de avances del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego SUNARP propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 y por la Resolución N° 008-2023-EF/51.01”.*

## **Artículo 2.- Notificación.**

Disponer la presentación de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con la Resolución N° 132-2023-SUNARP/GG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
SILVIA YNÉS RUIZ ZÁRATE  
Gerente General  
SUNARP**